

MARTES, 21 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 138

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2015-9258** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio, se ha aprobado el padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2015.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Ayuntamiento (tablón de anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se fija como periodo de cobro en voluntaria; del 1 de septiembre al 3 de noviembre de 2015. Los contribuyentes afectados por los citados conceptos, podrán realizar el pago de su deuda ante el Servicio de Recaudación en las dependencias municipales, todos los martes comprendidos entre las fechas señaladas anteriormente en horario de 10:00 a 12:30. Los recibos domiciliados serán cargados, hacia la mitad del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

### RECURSOS

— Podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2. C) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la imposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la jurisdicción contencioso administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santiurde de Toranzo, 8 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/9258

CVE-2015-9258